

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

7121

Adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo del subgrupo A2 del Ayuntamiento de Manacor

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-3228, de 23 de junio de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN

1. Adjudicar los puestos de trabajo siguientes, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo A2, categoría EDUCADOR/A SOCIAL del Ayuntamiento de Manacor, con asignación de puestos de trabajo por turnos de acceso:

- Maria Antònia Genovard Bonnin. Educadora social (n.º de relación a la plantilla 1.4.2.1, numeración actualizada a 1.2.39.5).
- Concepción Hidalgo Casado. Educadora social (n.º de relación a la plantilla 1.4.2.2, numeración actualizada a 1.2.39.6).
- Francisco Truyols Fullana. Educador social (n.º de relación a la plantilla 1.4.2.3, numeración actualizada a 1.2.39.7).
- Margarita Quetglas Adrover. Educadora social (n.º de relación a la plantilla 1.4.2.4, numeración actualizada a 1.2.39.8).
- Laura Cladera Bonnin. Educadora social (n.º de relación a la plantilla 1.4.2.5, numeración actualizada a 1.2.39.9).

2. Contratar como personal laboral fijo con la categoría de educador/a social a las personas aspirantes antes mencionadas, las cuales han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con el anexo 1 de la resolución antes citada.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado se tiene que efectuar en el plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOIB.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado del Social de Palma de Mallorca, en el plazo de 20 días hábiles, o el especial que sea aplicable, contados a partir del día siguiente al día en que se haya producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se tenga que entender agotada la vía administrativa en los otros casos, según lo que dispone el artículo 69.3 de la Ley 36 /2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la Disposición Final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.»

Manacor, 23 de junio de 2025

La delegada de Recursos Humanos
Antònia Llodrà Brunet

